



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 76/2019-2020

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1786/2019, a través del cual en fecha 19 de noviembre de 2019, el ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 26/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto José Mercado Aguado "Los Huérfanos", correspondiente a la gestión 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60, determina que es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8, señala a niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. Asimismo, que es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y que es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 006/2012, Ley de socorro y ayuda económica a favor de centros, instituciones, albergues hogares y otros sin fines de lucro en el marco de la Constitución Política del Estado, en su Artículo Primero, es establecer el marco normativo general para la asignación de recursos financieros municipales en procura de la protección y el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, ancianos, mujeres, y otros en situación de riesgo social que viven en los hogares y/o que tienen como propósito acoger a los mismos, de acuerdo a las competencias legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social - Solidaria N° 26/2019, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

el Instituto José Mercado Aguado Los Huérfanos, tiene por objeto de aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del proyecto José Mercado Aguado “Los Huérfanos” presentado por Hno. Marcos Ramiro Pacheco Cordero, para la protección y atención integral de niñas y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

Que, existe la Certificación Presupuestaria, Preventivo 1332, (Donación a Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro), en la que se compromete a desembolsar la suma de Quince Mil 00/100 Bolivianos (Bs.-15.000,00).- Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto José Mercado Aguado Los Huérfanos (Gestión 2019), de acuerdo a la solicitud mediante C.I. N° 82/2019.

Que, el Informe Legal DGAG. N° 44/2019, de fecha 15 de Noviembre de 2019, concluye y recomienda que la documentación presentada por el Instituto José Mercado Aguado “Los Huérfanos”, se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por lo que recomienda la suscripción y posterior remisión del Convenio Interinstitucional al Concejo Municipal para su aprobación, de acuerdo al artículo 16 numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece, aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de la revisión del proceso se establece que el Instituto José Mercado Aguado “Los Huérfanos”, ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio la realizará la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y el control de los recursos económicos sometidos al Control Gubernamental será ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### **RESUELVE:**

**Primero.-** Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 26/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Instituto José Mercado Aguado Los Huérfanos, con el objeto de aunar esfuerzos entre las partes para la protección y atención integral de niñas y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

**Segundo.-** Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor de El Instituto José Mercado Aguado Los Huérfanos, el monto de Quince mil 00/100 Bolivianos (Bs. 15.000) conforme a lo estipulado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Social - Solidaria N° 26/2018 y a lo dispuesto en el Artículo 2, parágrafo V del Decreto Supremo N° 3448.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 22 de noviembre de 2019.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
**CONCEJALA PRESIDENTA**



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
**CONCEJALA SECRETARIA a.i.**